



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 053-09-IPEN/PRES

REPJ
Lima, 24 de febrero de 2009



VISTO: La comunicación C1-RLA/6/065 9001 01 de fecha 10 de febrero de 2009 a través de la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, comunica la aceptación de la Dra. Rosanna Morales Guzmán-Barron para que participe en reunión de Coordinación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 007-09-CEMN de fecha 30 de enero de 2009, el Coordinador del Centro de Medicina Nuclear IPEN propone a la Dra. Rosanna Morales Guzmán-Barron para que participe en la "Primera Reunión de Coordinación Regional sobre Fortalecimiento de la Garantía de Calidad en Medicina Nuclear", a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba del 2 al 6 de marzo de 2009;

Que, el Comité de Becas en su reunión de fecha 4 de febrero de 2009 ha evaluado la propuesta verificando que la Dra. Rosanna Morales Guzmán-Barron cumple con los requisitos y condiciones para participar en la reunión antes mencionada;

Que, la participación de la Dra. Rosanna Morales Guzmán-Barron no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo. N° 047-2002-PCM; a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto del Director Ejecutivo, del Director de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 2 al 6 de marzo de 2009 a la Dra. Rosanna Morales Guzmán-Barron, para que participe en la "Primera Reunión de Coordinación Regional sobre Fortalecimiento de la Garantía de Calidad en Medicina Nuclear", a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

Artículo Segundo.- La participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en la reunión internacional antes mencionada dentro de los 15 días de su retorno al país.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

CONRADO SEMINARIO ARCE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear